



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **NO 156** DE

(26 MAR 2001)

“Por la cual se unifican las capacidades transportadoras autorizadas a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA”

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA – CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 540 de marzo 28 de 2000 y el Decreto 171 de febrero 5 de 2001

CONSIDERANDO:

Que a través del radicado No.0412 de febrero 27 de 2001 el representante legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA “COOTRANSCAQUETA LTDA.” solicitó, de conformidad a lo establecido en el Decreto No.171 de febrero 5 de 2001, a esta Dirección Territorial, la UNIFICACIÓN AUTOMÁTICA de las capacidades transportadoras autorizadas a su representada en las diferentes clases de vehículos de acuerdo con las rutas que la autoridad competente le ha otorgado, para que quede dentro de los siguientes límites de acuerdo con los grupos identificados en la citada norma:

CLASE DE VEHÍCULO	GRUPO	MÁXIMA	MÍNIMA
AUTOMÓVIL Y CAMPERO	A	66	55
MICROBÚS Y VANS	B	15	12
BUSETA Y BUS	C	43	35



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA-CAQUETA

10116

Que el artículo 51 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 51 "UNIFICACIÓN AUTOMÁTICA. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas de acuerdo con los grupos antes señalados, así:

AUTOMÓVIL – CAMPERO – CAMIONETA	GRUPO A
MICROBÚS – VANS	GRUPO B
BUSETA – BUS	GRUPO C"

Que la empresa "COOTRANSCAQUETA LTDA." cuenta con las siguientes autorizaciones de capacidad transportadora en la modalidad de pasajeros:

CLASE	MÁXIMA	MÍNIMA	RESOLUCIÓN
AUTOMÓVIL	42	35	126 (29-Dic-97)
CAMPERO	24	20	126 (29-Dic-97)
MICROBÚS	9	7	929 (10-Feb-93)
BUS Y/O BUSETA	13	10	7600 (5-Nov-96)
BUSETA	6	5	030 (22-Dic-95)
BUS	30	25	030 (22-Dic-95)
TOTAL	124	102	

Que actualmente la citada empresa cuenta dentro de su capacidad transportadora autorizada en bus y/o buseta con 6 vanes, que en virtud de lo expresado en el artículo 51 del Decreto 171 de febrero 5 de 2001 deben registrarse en el grupo B (microbús – van)

Que teniendo en cuenta los anteriores análisis, la capacidad unificada de la empresa "COOTRANSCAQUETA LTDA." quedaría dentro de los siguientes límites:

CLASE DE VEHÍCULO	GRUPO	MÁXIMA	MÍNIMA
AUTOMÓVIL Y CAMPERO	A	66	55
MICROBÚS Y VANS	B	15	12
BUSETA Y BUS	C	43	36
TOTAL		124	103

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, esta Dirección Territorial,

51



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA-CAQUETA

RESUELVE:

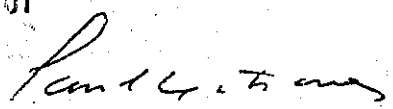
ARTICULO PRIMERO : Autorizar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA "COOTRANSCAQUETA" la unificación automática de las capacidades transportadoras que el Ministerio de Transporte le ha autorizado de acuerdo con las clases de vehículos en las rutas otorgadas, así:

CLASE DE VEHÍCULO	GRUPO	MÁXIMA	MÍNIMA
AUTOMÓVIL Y CAMPERO	A	66	55
MICROBÚS Y VANS	B	15	12
BUSETA Y BUS	C	43	35
TOTAL		<u>124</u>	<u>102</u>

ARTICULO SEGUNDO : Contra esta Resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial Huila y La Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 26 MAR 2001


ORLANDO CASTRO PARRA
Director Territorial HUILA - CAQUETA
Ministerio de Transporte

Proyectó: William Andrade T.
Revisó: Orlando Castro Parra